

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veintiuno (21) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ANDERSON CASTAÑEDA TIQUE
RADICACIÓN : 2020-00268-00

Se observa en la demanda y sus anexos, lo siguiente, que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta en el acápite de notificaciones que la parte ejecutada reside en el municipio de Coyaima - Tolima

Por lo anterior y como quiera que en la presente demanda se aprecia que la parte Ejecutada, tiene su domicilio en Coyaima Tolima, el competente para conocer de éste asunto será el Juez Promiscuo Municipal Reparto de Coyaima- Tolima, de acuerdo al art 28 núm. 1 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RECHAZA DE PLANO esta demanda por falta de competencia. En consecuencia, se ordena enviar la misma al Juez Promiscuo Municipal Reparto de Coyaima- Tolima, para lo de su cargo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ